Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N23623-001**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA CERTIFICACIÓN EN ESPIROMETRÍA,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **AUTOBUSES PACIFICO SUR, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. VIRGINIA ASENCIO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. MILLITEOTL RINCON ROJAS, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO, CON R.F.C** [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro).**

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-236-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061303** con folio número **0000321195-2023**, de fecha **10 de agosto de 2023**, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 13,994 de fecha 22 de enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Ezzio del Pino Trujillo, Titular de la Notaría Pública número 65 del Estado de Chiapas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo la Sección Quinta, Número 68, Libro 1, denominada **AUTOBUSES PACIFICO SUR, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicios de transporte Federal Estatal de Turismo de pasaje de primera, segunda clase y mixto, puertos y aeropuertos en la modalidad de autobuses, taxis y combis, urban en las rutas que especifique la Asamblea General, de acuerdo con las concesiones, permisos, autorizaciones, contratos o privilegios que para tal efecto otorguen las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes.

II.2 La C. **Virginia Asencio Ortega**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 13,995 de fecha 22 de enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Ezzio del Pino Trujillo, Titular de la Notaría Pública número 65 del Estado de Chiapas e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo la Sección Quinta, Número 60, Libro 1, misma que bajo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **APS050122TW0.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 46-17-68-59, correo electrónico: [redacted] domicilio ubicado en Avenida 33, número 11, Privada del Sol, Colonia El Palomar, C.P. 94650, Córdoba, Veracruz.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Renta de Autobuses Turísticos para Trasladar al Personal que Participará en la Certificación en Espirometría**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$84,482.64 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$13,517.23 (TRECE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 23/100 M.N.),** que hace un total de **$97,999.87 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.),** de conformidad con el precio unitario que se indican en el **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Renta de Autobuses Turísticos para Trasladar al Personal que Participará en la Certificación en Espirometría,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición en moneda nacional a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberá observar los señalado en el inciso K) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas

posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde

la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien

éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se deberá comprometer a proporcionar el servicio de renta autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en la Certificación en Espirometría, en las fechas, horarios y lugares siguientes:

Características de la ruta	Cantidad de autobuses	Fecha requerida	Horario de salida
Saliendo de puerta 5 de Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México con destino al Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla.	2	24 de septiembre de 2023	15:00 horas
Saliendo del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la puerta 5 de Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México.	1	27 de septiembre de 2023	13:00 horas
Saliendo del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la Terminal 2 del Aeropuerto internacional Benito Juárez, en la Ciudad de México.	1	27 de septiembre de 2023	13:00 horas
Saliendo de puerta 5 de Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México con destino al Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla.	2	26 de septiembre de 2023	15:00 horas
Saliendo del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la puerta 5 de Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México.	1	29 de septiembre de 2023	13:00 horas
Saliendo del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la Terminal 2 del Aeropuerto internacional Benito Juárez, en la Ciudad de México.	1	29 de septiembre de 2023	13:00 horas

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" proporcionará el servicio los días 24, 26, 27 y 29 de septiembre de 2023, conforme al Programa establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos),** así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación, es decir del 22 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Se deberá observar los señalado en el inciso J) subinciso J.4 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las

obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. MILLITEOTL RINCÓN ROJAS, CON RFC [redacted] TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y la Atenta Nota, de fecha 06 de octubre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** correspondiente por cada día de atraso del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad, y se calcularán conforme a lo señalado en el inciso H subinciso H.1 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores,

sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se

relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL**

PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, 06 de octubre de 2023 quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
AUTOBUSES PACÍFICO SUR, S.A. DE C.V.
R.F.C.: APS050122TW0

C. VIRGINIA ASENCIO ORTEGA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MILLITEOTL RINCON ROJAS
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO
R.F.C [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N23623-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000321195-2023

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300000 Direccion De Prestaciones Econ

Concepto: OF. 2367 VT. 1902 RECIBIDO EL 09/08/2023 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Fecha Elaboración: 10/08/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 98,000.00
Cuenta: 42061303 Arrend de equipo de transporte Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 3A2000
Partida Presupuestaria SHCP: 32502 Arrendam de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustr

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	98.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	33.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N23623-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA CERTIFICACIÓN EN ESPIROMETRÍA

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de renta de autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en la Certificación en Espirometría, que se llevará a cabo del 24 al 29 de septiembre de 2023, en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", Puebla, de acuerdo con las condiciones siguientes:

Características de la ruta	Cantidad de autobuses	Fecha requerida	Horario de salida
Saliendo de puerta 5 de Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México con destino al Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla.	2	24 de septiembre de 2023	15:00 horas
Saliendo del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la puerta 5 de Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México.	1	27 de septiembre de 2023	13:00 horas
Saliendo del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la Terminal 2 del Aeropuerto internacional Benito Juárez, en la Ciudad de México.	1	27 de septiembre de 2023	13:00 horas
Saliendo de puerta 5 de Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México con destino al Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla.	2	26 de septiembre de 2023	15:00 horas
Saliendo del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la puerta 5 de Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México.	1	29 de septiembre de 2023	13:00 horas
Saliendo del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la Terminal 2 del Aeropuerto internacional Benito Juárez, en la Ciudad de México.	1	29 de septiembre de 2023	13:00 horas

a. El costo del servicio debe integrar: las unidades (autobuses), los operadores, el combustible, las casetas, los sueldos, los alimentos de los choferes, la organización, la dirección técnica y administrativa, y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.

b. El Proveedor adjudicado debe garantizar que el traslado se realizará a través de los tramos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 5, 5o Piso del Edificio "C", Av. Cuauhtémoc Nº 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650/21749. www.imss.gob.mx

carreteros de cuota, a efecto de cuidar el bienestar de los pasajeros y hacer eficiente el tiempo de llegada.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	**32500024**
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos.
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32502
Objetivo del contrato	Servicio de renta de autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en la Certificación en Espirometría.

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

D. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

Área Requirente

Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Área Técnica

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C", Av. Cuauhtémoc Nº 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21690/21749. www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA CERTIFICACIÓN EN ESPIROMETRÍA

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo y al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 84, párrafo quinto del RLAASSP.

La prestación del servicio será exigible a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, para llevarse a cabo los días 24, 26, 27 y 29 de septiembre de 2023.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

B.1. PLAZO

El Proveedor adjudicado proporcionará el servicio los días 24, 26, 27 y 29 de septiembre de 2023, conforme al Programa establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico.

B.2. LUGAR

El Proveedor adjudicado, se deberá comprometer a proporcionar el servicio de renta autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en la Certificación en Espirometría, en las fechas, horarios y lugares siguientes:

Características de la ruta	Cantidad de autobuses	Fecha requerida	Horario de salida
Saliendo de puerta 5 de Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México con destino al Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla.	2	24 de septiembre de 2023	15:00 horas
Saliendo del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la puerta 5 de Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México.	1	27 de septiembre de 2023	13:00 horas
Saliendo del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la Terminal 2 del Aeropuerto internacional Benito Juárez, en la Ciudad de México.	1	27 de septiembre de 2023	13:00 horas
Saliendo de puerta 5 de Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México con destino al Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla.	2	26 de septiembre de 2023	15:00 horas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C", Av. Cuauhtémoc N° 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650/21749. www.imss.gob.mx

Características de la ruta	Cantidad de autobuses	Fecha requerida	Horario de salida
Saliendo del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la puerta 5 de Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México.	1	29 de septiembre de 2023	13:00 horas
Saliendo del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la Terminal 2 del Aeropuerto internacional Benito Juárez, en la Ciudad de México.	1	29 de septiembre de 2023	13:00 horas

B.3. CONDICIONES

a. El Proveedor adjudicado se compromete proporcionar autobuses turísticos que cumplan con las condiciones siguientes:

- Autobuses turísticos tipo ejecutivo.
- Con aire acondicionado y baño.
- Con capacidad para 45 pasajeros.
- Con asientos cómodos, sin deterioro visible.
- Ambiente interior agradable.
- Operadores capacitados en sus funciones y amables.

b. El Proveedor adjudicado se compromete tener los autobuses turísticos, al menos, una hora antes del horario de salida en las sedes del servicio indicadas en el presente documento y en el inciso "A" del Anexo Técnico.

c. El Proveedor adjudicado debe garantizar que el traslado se realizará a través de los tramos carreteros de cuota, a efecto de cuidar el bienestar y la seguridad de los pasajeros y hacer eficiente el tiempo de llegada.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y artículo 51 del Reglamento de dicha Ley, el criterio que se empleará para la evaluación de las proposiciones es el método binario.

Asimismo, se solicita que el Proveedor adjudicado presente:

- Escrito bajo protesta de decir verdad donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.
- Hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, una relación de las unidades, la cual deberá contener el modelo del vehículo, número de placas y tarjeta de circulación.

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C". Av. Cuauhtémoc Nº 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650/21749. www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

- Copia de la factura o carta factura de las unidades, con las que se acreditará, que dichas unidades son de su propiedad.
- Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifieste que, en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como de las obligaciones que emanen de la contratación.
- Que cuente con el "permiso para el transporte privado de personas por las vías generales de comunicación", vigente, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso expedido a nombre del participante en el presente procedimiento.
- Copia del certificado de condiciones físico-mecánica vigente, de las unidades, expedido por el centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la misma.
- Copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal de cada unidad que propuso en su relación.
- Copia del certificado de baja emisión de contaminantes vigente, emitido por el centro de verificación autorizado.
- Autobuses con póliza de seguro vigente y al corriente con el pago de la póliza respectiva. deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia posterior a la fecha del término del servicio, como mínimo; asimismo deberá anexar copia del pago respectivo de dicha póliza.
- Copia de la(s) póliza(s) de seguro vigente(s), de los Autobuses dispuestos para ofrecer el servicio y aquella(s) en la(s) cual(es) se observarse el concepto por "Responsabilidad civil".
- Choferes con licencia o permisos de conducir vigentes. Deberá anexar de manera digitalizada, licencia de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado, copia de las licencias federales de conducir vigentes de los operadores, categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo), expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.
- Choferes con constancia de aptitud psicofísica expedida por la Subsecretaría del Transporte.
- Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
- Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo "Propuesta Económica").
- Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:

  - Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio.
  - Que la rama o giro se relacione con los servicios descritos.
  - Fecha de constitución.
  - Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C", Av. Cuauhtémoc N° 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650/21749. www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

El Proveedor adjudicado deberá presentar el permiso que expide la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de la Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF), para la explotación y operación de los Servicios de Autotransporte Federal en las modalidades de carga, pasaje y turismo, así como del transporte privado de persona y carga.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

Podrá presentar: folletos, fotografías y catálogos de los autobuses.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

H.1. PENAS CONVENCIONALES

Se calcularán a partir del atraso o incumplimiento de alguna de las condiciones expresadas en el inciso A del Anexo Técnico, así como en el inicio del servicio. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% por cada día de atraso del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C". Av. Cuauhtémoc N° 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650/21749. www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al "PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

H.2. DEDUCCIONES

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado, respecto a la o las partidas adjudicadas, así como de notificarle dichas deducciones, para que realice el pago correspondiente.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al "PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para el caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregue el servicio con las características requeridas, se rescindirá el contrato.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL Proveedor adjudicado PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Proveedor adjudicado deberá sustituir, en un plazo promedio de 30 minutos, el autobús turístico que presente falla(s) o defecto(s) y que no cumpla con las especificaciones establecidas los presentes Términos y Condiciones y el Anexo Técnico

J) GARANTÍAS DEL SERVICIO:

J.1. DE ANTICIPO

El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

No aplica.

J.3. DE CUMPLIMIENTO

El Proveedor adjudicado se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de este instrumento técnico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C", Av. Cuauhtémoc N° 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650/21749. www.imss.gob.mx

la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse a la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

a. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

b. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

J.4. DE CALIDAD

Se hará efectiva la garantía al cumplimiento del contrato, en caso de que el servicio de renta de autobuses turísticos para trasladar al personal que participara en la Certificación en Espirometría, presente inconsistencias:

- El Proveedor adjudicado deberá proporcionar los datos del contacto (nombre completo y teléfono celular), cuando menos 1 día hábil previo a la prestación de cada servicio, garantizando la atención en el caso de presentarse cualquier eventualidad o falla de los autobuses turísticos solicitados.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al Proveedor adjudicado, la falla presentada para la reposición inmediata del autobús turístico.
- Se comunicará de forma inmediata al Proveedor adjudicado vía telefónica o correo electrónico, para la sustitución del autobús turístico.
- La falla deberá atenderse, en un promedio de 30 minutos, siguientes a su identificación.

K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:

Se realizará el pago en una sola exhibición en moneda nacional.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Riesgos de Trabajo, podrá verificar que el servicio se proporcione conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 5.3.15 de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio se cumpla conforme a lo establecido en

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C", Av. Cuauhtémoc N° 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650/21749. www.imss.gob.mx
2023 AÑO DE Francisco VILLA

el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar y características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicios no se tendrá por aceptado.

Para lo anterior, el área involucrada, levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del Proveedor adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar y condiciones del servicio proporcionado, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del Proveedor adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante del Proveedor adjudicado y las otras dos, quedará en poder el Administrador del Contrato.

El servicio deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico u los presentes Términos y Condiciones.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.

No se consideran, debido a que no se otorgarán anticipos.

N) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Dr. Milliteotl Rincón Rojas, Titular de la División de Riesgos de Trabajo, quien también fungirá como Área Técnica.

Área Requirente

Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Área Técnica

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C". Av. Cuauhtémoc Nº 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel: (55) 5627-6900, Ext. 21650/21748. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2023.

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez.
Titular de la División de Contratos.

De: Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Adjudicación Directa Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet **LA-50-GYR-050GYR019-N-236-2023**, para la contratación del **Servicio de renta de autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en la Certificación en Espirometría.**

Al respecto, me permito aclarar que en Términos y Condiciones no se encuentra definido un porcentaje para aplicar por concepto de Deductivas, por lo que se infiere que no se aplicarán este tipo de penas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

COORDINACIÓN TÉCNICA
06 OCT 2023
RECIBIDO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N23623-001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

RFC: APS050122TW0

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2023.

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-236-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS LOGÍSTICA
P R E S E N T E

PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO TÉCNICO

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOBUSES PACÍFICO SUR, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO MI PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN).

SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA CERTIFICACIÓN EN ESPIROMETRÍA

a. **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de renta de autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en la Certificación en Espirometría, que se llevará a cabo del 24 al 29 de septiembre de 2023, en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", Puebla, de acuerdo con las condiciones siguientes:

Características de la ruta	Cantidad de autobuses	Fecha requerida	Horario de salida
Saliendo de puerta 5 de Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México con destino al Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla.	2	24 de septiembre de 2023	15:00 horas
Saliendo del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la puerta 5 de Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México.	1	27 de septiembre de 2023	13:00 horas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Características de la ruta	Cantidad de autobuses	Fecha requerida	Horario de salida
Saliendo del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la Terminal 2 del Aeropuerto internacional Benito Juárez, en la Ciudad de México.	1	27 de septiembre de 2023	13:00 horas
Saliendo de puerta 5 de Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México con destino al Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla.	2	26 de septiembre de 2023	15:00 horas
Saliendo del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la puerta 5 de Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México.	1	29 de septiembre de 2023	13:00 horas
Saliendo del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la Terminal 2 del Aeropuerto internacional Benito Juárez, en la Ciudad de México.	1	29 de septiembre de 2023	13:00 horas

a. El costo del servicio debe integrar: las unidades (autobuses), los operadores, el combustible, las casetas, los sueldos, los alimentos de los choferes, la organización, la dirección técnica y administrativa, y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.

b. El Proveedor adjudicado debe garantizar que el traslado se realizará a través de los tramos carreteros de cuota, a efecto de cuidar el bienestar de los pasajeros y hacer eficiente el tiempo de llegada.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	32500024
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos.
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32502
Objetivo del contrato	Servicio de renta de autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en la Certificación en Espirometría.

b. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

c. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

d. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia

A T E N T A M E N T E

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2023.

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-236-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS LOGÍSTICA
P R E S E N T E

PROPUESTA TÉCNICA ANEXO TÉCNICO

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOBUSES PACÍFICO SUR, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO MI PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO). TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA CERTIFICACIÓN EN ESPIROMETRÍA

A) **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo y al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 84, párrafo quinto del RLAASSP.
La prestación del servicio será exigible a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, para llevarse a cabo los días 24, 26, 27 y 29 de septiembre de 2023.

B) **PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA**

B.1. PLAZO

El Proveedor adjudicado proporcionará el servicio los días 24, 26, 27 y 29 de septiembre de 2023, conforme al Programa establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico.

B.2. LUGAR

El Proveedor adjudicado, se deberá comprometer a proporcionar el servicio de renta autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en la Certificación en Espirometría, en las fechas, horarios y lugares siguientes:

Características de la ruta	Cantidad de autobuses	Fecha requerida	Horario de salida
Saliendo de puerta 5 de Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México con destino al Centro Vacacional IMSS	2	24 de septiembre de 2023	15:00 horas

Características de la ruta	Cantidad de autobuses	Fecha requerida	Horario de salida
Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla.			
Saliendo del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la puerta 5 de Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México.	1	27 de septiembre de 2023	13:00 horas
Saliendo del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la Terminal 2 del Aeropuerto internacional Benito Juárez, en la Ciudad de México.	1	27 de septiembre de 2023	13:00 horas
Saliendo de puerta 5 de Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México con destino al Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla.	2	26 de septiembre de 2023	15:00 horas
Saliendo del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la puerta 5 de Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México.	1	29 de septiembre de 2023	13:00 horas
Saliendo del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla, con destino a la Terminal 2 del Aeropuerto internacional Benito Juárez, en la Ciudad de México.	1	29 de septiembre de 2023	13:00 horas

B.3. CONDICIONES

a. El Proveedor adjudicado se compromete proporcionar autobuses turísticos que cumplan con las condiciones siguientes:

- Autobuses turísticos tipo ejecutivo.
- Con aire acondicionado y baño.
- Con capacidad para 45 pasajeros.
- Con asientos cómodos, sin deterioro visible.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Ambiente interior agradable.
- Operadores capacitados en sus funciones y amables.

b. El Proveedor adjudicado se compromete tener los autobuses turísticos, al menos, una hora antes del horario de salida en las sedes del servicio indicadas en el presente documento y en el inciso "A" del Anexo Técnico.

c. El Proveedor adjudicado debe garantizar que el traslado se realizará a través de los tramos carreteros de cuota, a efecto de cuidar el bienestar y la seguridad de los pasajeros y hacer eficiente el tiempo de llegada

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y artículo 51 del Reglamento de dicha Ley, el criterio que se empleará para la evaluación de las proposiciones es el método binario.

Asimismo, se solicita que el Proveedor adjudicado presente:

- Escrito bajo protesta de decir verdad donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.
- Hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, una relación de las unidades, la cual deberá contener el modelo del vehículo, número de placas y tarjeta de circulación.
- Copia de la factura o carta factura de las unidades, con las que se acreditará, que dichas unidades son de su propiedad.
- Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifieste que, en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como de las obligaciones que emanen de la contratación.
- Que cuente con el "permiso para el transporte privado de personas por las vías generales de comunicación", vigente, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso expedido a nombre del participante en el presente procedimiento.
- Copia del certificado de condiciones físico-mecánica vigente, de las unidades, expedido por el centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la misma.
- Copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal de cada unidad que propuso en su relación.
- Copia del certificado de baja emisión de contaminantes vigente, emitido por el centro de verificación autorizado.
- Autobuses con póliza de seguro vigente y al corriente con el pago de la póliza respectiva. deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia posterior a la fecha del término del servicio, como mínimo; asimismo deberá anexar copia del pago respectivo de dicha póliza.
- Copia de la(s) póliza(s) de seguro vigente(s), de los Autobuses dispuestos para ofrecer el servicio y aquella(s) en la(s) cual(es) se observarse el concepto por "Responsabilidad civil".

- Choferes con licencia o permisos de conducir vigentes. Deberá anexar de manera digitalizada, licencia de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado, copia de las licencias federales de conducir vigentes de los operadores, categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo), expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.
- Choferes con constancia de aptitud psicofísica expedida por la Subsecretaría del Transporte.
- Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
- Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo con el formato (Anexo "Propuesta Económica").
- Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:
  - Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio.
  - Que la rama o giro se relacione con los servicios descritos.
  - Fecha de constitución.
  - Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).

D) **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.**

El Proveedor adjudicado deberá presentar el permiso que expide la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de la Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF), para la explotación y operación de los Servicios de Autotransporte Federal en las modalidades de carga, pasaje y turismo, así como del transporte privado de persona y carga.

E) **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.**

Podrá presentar: folletos, fotografías y catálogos de los autobuses.

F) **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

No aplica.

G) **SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

No aplica.

H) **LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

H.1. PENAS CONVENCIONALES

Se calcularán a partir del atraso o incumplimiento de alguna de las condiciones expresadas en el inciso A del Anexo Técnico, así como en el inicio del servicio. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El porcentaje de penalización será del 1% por cada día de atraso del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones. Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al "PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

H.2. DEDUCCIONES

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado, respecto a la o las partidas adjudicadas, así como de notificarle dichas deducciones, para que realice el pago correspondiente.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al "PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para el caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregue el servicio con las características requeridas, se rescindirá el contrato.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL Proveedor adjudicado PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Proveedor adjudicado deberá sustituir, en un plazo promedio de 30 minutos, el autobús turístico que presente falla(s) o defecto(s) y que no cumpla con las especificaciones establecidas los presentes Términos y Condiciones y el Anexo Técnico

J) GARANTÍAS DEL SERVICIO:

J.1. DE ANTICIPO

El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

No aplica.

J.3. DE CUMPLIMIENTO

El Proveedor adjudicado se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de este instrumento técnico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse a la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

a. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
b. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

J.4. DE CALIDAD

Se hará efectiva la garantía al cumplimiento del contrato, en caso de que el servicio de renta de autobuses turísticos para trasladar al personal que participara en la Certificación en Espirometría, presente inconsistencias:

- El Proveedor adjudicado deberá proporcionar los datos del contacto (nombre completo y teléfono celular), cuando menos 1 día hábil previo a la prestación de cada servicio, garantizando la atención en el caso de presentarse cualquier eventualidad o falla de los autobuses turísticos solicitados.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al Proveedor adjudicado, la falla presentada para la reposición inmediata del autobús turístico.
- Se comunicará de forma inmediata al Proveedor adjudicado vía telefónica o correo electrónico, para la sustitución del autobús turístico.
- La falla deberá atenderse, en un promedio de 30 minutos, siguientes a su identificación.

K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:

Se realizará el pago en una sola exhibición en moneda nacional.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Riesgos de Trabajo, podrá verificar que el servicio se proporcione conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 5.3.15 de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio se cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar y características en los términos requeridos y buenas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicios no se tendrá por aceptado.

Para lo anterior, el área involucrada, levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del Proveedor adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar y condiciones del servicio proporcionado, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del Proveedor adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante del Proveedor adjudicado y las otras dos, quedará en poder el Administrador del Contrato.

El servicio deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico u los presentes Términos y Condiciones.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.**
No se consideran, debido a que no se otorgarán anticipos.

N) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
El Administrador del Contrato será el Dr. Milliteotl Rincón Rojas, Titular de la División de Riesgos de Trabajo, quien también fungirá como Área Técnica

A T E N T A M E N T E

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

RFC: APS050122TW0

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2023.

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-236-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS LOGÍSTICA
P R E S E N T E

PROPUESTA TÉCNICA ANEXO TÉCNICO

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOBUSES PACÍFICO SUR, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR CON EL SERVICIO SOLICITADO EN TIEMPO Y FORMA Y QUE LA VIGENCIA DE NUESTRA OFERTA ES POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL PROCEDIMIENTO DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

A T E N T A M E N T E

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

RFC: APS050122TW0

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2023.

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-236-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS LOGÍSTICA
P R E S E N T E

PROPUESTA TÉCNICA ANEXO TÉCNICO

Virginia Ascencio Ortega, Representante Legal de Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V., bajo protesta de decir verdad, presento listado de unidades de transporte que prestarán el servicio, indicando el número de placas, modelo y número de tarjeta de circulación y la descripción de los servicios como aire acondicionado, sanitarios, asientos, etc., con los que cuenta

La empresa cuenta con 21 unidades, de las cuales presentamos las siguientes:

No. De Bus	Marca	Modelo	No. De tarjeta de circulación	Placa
05	VOLVO	2014	01436815	164RP4
07	VOLVO	2014	01435672	078RN7
20	VOLKSWAGEN	2018	1905505	21RA1D
21	VOLKSWAGEN	2018	1905506	22RA1D
22	SCANIA	2019	1983473	17RA5U
24	SCANIA	2018	1983472	16RA5U

Dichas unidades cuentan con:

1. Un sanitario.
2. Seguro de Viajero.
3. Aire acondicionado.
4. Calefacción
5. Asientos confortables
6. Operadores certificados.
7. Sistema de audio y video.
8. 3 Monitores en todo el salón

A T E N T A M E N T E

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2023.

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-236-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS LOGÍSTICA
P R E S E N T E

PROPUESTA TÉCNICA ANEXO TÉCNICO

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOBUSES PACÍFICO SUR, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE, EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO SUBCONTRATARÉ NI CEDERÉ TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DE LA CONTRATACIÓN.

A T E N T A M E N T E

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

RFC: APS050122TW0

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2023.

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-236-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS LOGÍSTICA
P R E S E N T E

PROPUESTA TÉCNICA ANEXO TÉCNICO

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOBUSES PACÍFICO SUR, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO LISTADO DE NOMBRES COMPLETOS DE LOS CHOFERES QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, INCLUYENDO NÚMERO DE LICENCIA Y/O PERMISOS DE CONDUCIR VIGENTES. ADEMÁS, SE DEBERÁ ANEXAR DE MANERA DIGITALIZADA, LICENCIA Y/O PERMISO DE CADA CONDUCTOR ASIGNADO A LAS UNIDADES QUE OTORGARÁN EL SERVICIO SOLICITADO, CON UNA VIGENCIA POSTERIOR A LA FECHA DEL SERVICIO SOLICITADO.

LA EMPRESA CUENTA CON 20 OPERADORES, DE LAS CUALES PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES:

- NICOLÁS BUSTAMANTE CHÁVEZ
- RICARDO MARTÍNEZ FRANCO
- MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ALCARÁZ
- JORGE OMAR SÁNCHEZ BERNAL

A T E N T A M E N T E

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

RFC: APS050122TW0

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2023.

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-236-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS LOGÍSTICA
P R E S E N T E

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA., REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOBUSES PACIFICO SUR, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

A T E N T A M E N T E

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA.
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2023.

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-236-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS LOGÍSTICA
P R E S E N T E

PROPUESTA TÉCNICA ANEXO TÉCNICO

Virginia Ascencio Ortega, representante legal De Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V., bajo protesta de decir verdad, presento currículum vitae de la empresa en el que se demuestra que tenemos la experiencia en este tipo de servicio y/o similares.

Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V., es una empresa que se fundó desde el año de 2005, para el servicio de transporte público federal, de pasaje y turismo, se tiene experiencia desde el año de 1998, ya que los servicios se prestaban como persona física, se cuenta con el permiso de la Secretaría De Comunicaciones Y Transportes, para el servicio de Turismo con folio número 0724APS050122TW0.

Nuestra visión: Es un postulado que nos muestra lo que la alta dirección proyecta lograr a largo plazo y que comparte con los empleados.

"Empresa líder de calidad con recursos humanos comprometidos, brindando un servicio eficiente y eficaz en viajes de turismo manteniendo un crecimiento sostenido y una óptima rentabilidad a las inversiones"

Misión: Es un postulado que nos muestra la razón de ser y que inspira a todos los miembros de su organización en todo momento para lograr los objetivos y metas de la empresa:

"Nuestros servicios son de calidad, brindando seguridad, confort con la más alta tecnología para satisfacer las necesidades de nuestros clientes"

Los **valores** representan la conducta y actitud esperada de cada uno los miembros (socios, directivos, colaboradores y empleados), que para cada pilar, se describen los siguientes:

Consolidación y crecimiento:

- Liderazgo
- Creatividad
- Dinamismo

Rentabilidad:

- Compromiso
- Responsabilidad
- Apertura al cambio
- Orientación a resultados

Capital humano:

- Honestidad
- Lealtad
- Integridad
- Pasión
- Trabajo en equipo
- Profesionalismo

Productividad:

- Efectividad
- Eficiencia
- Calidad
- Satisfacción del cliente

Imagen:

- Excelencia
- Seguridad
- Confiabilidad
- Respeto

Somos una empresa seria, confiable y segura

Las unidades con las que contamos son modelos recientes, como las que se muestran a continuación:

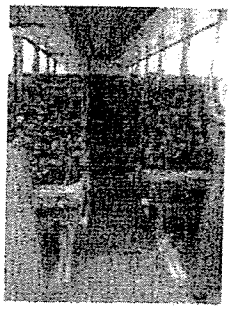

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

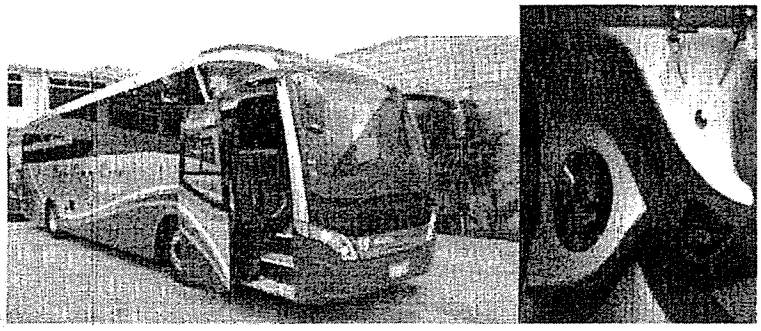

Cabe hacer mención que las unidades que proponemos cuentan con:

- Aire acondicionado y calefacción.
- Dvd
- Pantallas plasmas.
- Wc.
- Música estereofónica.
- Seguro del viajero y daños a terceros conforme lo estipula la SCT.
- Permiso SCT.
- Cinturones de seguridad.

Y camionetas Sprinter, con capacidad de 20 lugares, clima, música estereofónica.

Nuestra Experiencia

Cliente	Servicios prestados.
Estado Mayor Presidencial	Traslados al personal del estado mayor en los estados de Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Tabasco, Ciudad de México, Estado de México, San Luis Potosí, Querétaro, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Quinta Roo,
Universidad Autónoma Chapingo	Traslados de Chapingo, a cualquier parte de la República Mexicana
Instituto Nacional de Antropología e Historia	Traslados de la Cd. de México, a cualquier parte de la República Mexicana
Colegio de Bachilleres (Oficinas Centrales)	Traslados de la Cd. de México, a cualquier parte de la República Mexicana
Explora Caribe Tours, S.A. de C.V.	Traslados en el Estado de Chiapas

Instituto Nacional de Migración	Traslados para el personal del Instituto, así como personas aseguradas, en los estados de Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Tabasco, Ciudad de México
Servicio de Protección Federal	Traslados de la Cd. de México, a cualquier parte de la República Mexicana
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de os Trabajadores del Estado	Traslados de la Cd. de México, Chiapas, Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Veracruz, Tamaulipas, a cualquier parte de la República Mexicana
Ayuntamiento de Naucalpan	Traslados al personal del ayuntamiento en el estado de México
Cobaev, Acayucan, ver	Traslados a diferentes partes de la República Mexicana
Presidencia Municipal en Martínez de la Torre, ver	Traslados a diferentes partes de la República Mexicana
Instituto Mexicano del Seguro Social (Veracruz)	Traslados a pacientes y acompañantes, en la ciudad de Xalapa, Martínez de la Torre, San Andrés, Lerdo a la ciudad de Veracruz
Instituto Mexicano del Seguro Social (Puebla)	Traslados a pacientes y acompañantes, en la ciudad de Tehuacán, Teziutlán a la ciudad de Puebla
Instituto Mexicano del Seguro Social (Sinaloa)	Traslados a pacientes y acompañantes, en la ciudad de Los Mochis, Mazatlán, Guasave, Guamúchil a la ciudad de Culiacán
Secretaría de la Defensa Nacional	Traslados de la Cd. de México, a cualquier parte de la República Mexicana

Así mismo informo que las personas designadas como enlace responsable para todo lo relacionado y concerniente al análisis, revisión, seguimiento, ejecución y supervisión del cumplimiento son:
Nombre Completo: Virginia Ascencio Ortega
Puesto: Área de Ventas al Gobierno
Teléfono (55) 5546-17-68-59
Correo electrónico: [redacted]

ATENTAMENTE

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE LICENCIA PARA CONDUCIR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMUNICACIONES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Autotransporte Federal

CONSTANCIA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA FEDERAL DIGITAL DE CONDUCTOR

[redacted]

NICOLAS BUSTAMANTE CHAVEZ

Número de Licencia: [redacted]

CURP: [redacted]

Nacionalidad: [redacted]

[redacted]
Firma del titular

Número Expediente Médico [redacted]

Lentes:
Diabetes:
Hipertensión: [redacted]

Fecha y hora de expedición:
20-03-2023 10:11:46

Vigencia de la Licencia: [redacted]

Antigüedad: [redacted]

Categoría: [redacted]

Tipo: [redacted]

VÁLIDA SOLO PARA CIRCULAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

[redacted]

Esta licencia podrá renovarse a partir de 20-02-2027

[redacted]

PRESENTE

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2023.

La presente **Constancia de Expedición de Licencia Federal Digital de Conductor** emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Autotransporte Federal se realiza con fundamento en lo previsto en los artículos: 5, 36 y 60 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 88, 89 , 90, 91, 92, 93, 93-A, y 93-B del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; Acuerdo por el que se establecen las categorías de la licencia federal de conductor atendiendo al tipo de vehículo y clase de servicio que se presta, así como los requisitos para su obtención, y el Acuerdo por el que se Establecen las Reglas de Carácter General para la Instrumentación de la Licencia Federal Digital en los diversos modos de transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la **Licencia Federal Digital de Conductor desplegada mediante teléfono celular** impulse el desarrollo de habilidades y capacidades digitales, favoreciendo que los conductores de vehículos que prestan servicios de autotransporte federal, transporte privado y sus servicios auxiliares logren un aprovechamiento eficiente de las tecnologías y herramientas digitales, incorporándose a la cuarta revolución industrial, por lo que **la presente constancia tendrá una vigencia de treinta días naturales contados a partir de su expedición.**

Así mismo se hace de su conocimiento que para aquellos casos en los que su empleador o la autoridad competente requiera verificar la validez y vigencia de la Licencia Digital Federal de Conductor expedida a su favor, podrán optar por acceder a la Base de Datos de la Licencia Federal Digital de Conductor a través de sus equipos de telefonía celular móviles, escaneando el Código QR que aparece en el presente documento y en la Licencia Federal Digital desplegada en su teléfono celular o ingresando a la siguiente liga de consulta: http://app.sct.gob.mx/ConsultaInfracciones/detalleLicFederal.do. Siendo nuestro compromiso que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifique que la información contenida en la presente constancia sea correcta.

Agradezco tu participación.

ARMANDO ESPINOSA TÉLLEZ

DIRECTOR DEL CENTRO METROPOLITANO

Para cualquier aclaración o duda sobre su Licencia Federal Digital de Conductor comuníquese al teléfono 55 57 23 98 00, ext.: 45874

La impresión de la Constancia de Expedición de Licencia Federal Digital de Conductor en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de médicos, de capacitación y administrativos establecidos en la normatividad vigente, para la conducción de vehículos de acuerdo con la categoría o categorías de que se trate.

TRÁMITE CON COSTO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Licencia Digital Federal de Conducir, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Autotransporte Federal. Dicha Base de Datos se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a http://www.sct.gob.mx/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso-de-la-informacion.

20

Nota: Se recomienda que en caso de ser necesario imprimir el presente documento, se realice mediante impresora láser para una mejor lectura del código QR.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte

CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA

INFORMACIÓN DEL PERSONAL

Nombre:
RFC:
CURP:
Género:
Número del expediente:
Nacionalidad:

INFORMACIÓN DEL EXAMEN

Fecha del examen: 2023-03-17
Modo de transporte: AUTOTRANSPORTE
No. Examen: 1

CON EL RESULTADO DEL EXAMEN PSICOFÍSICO INTEGRAL, QUE LE FUE PRACTICADO, EL DICTAMEN FUE:

A P T O

INFORMACIÓN MÉDICA ADICIONAL

Uso Lentes:
Aliment:
Contacto:
Observaciones y restricciones del Médico:
MANDIBULA

NOMBRE, NO. DE CÉDULA PROFESIONAL DEL JEFE DEL MÓDULO AUTORIZADA POR LA DGPMPT	LUGAR DE PRÁCTICA DEL EXAMEN
MORALES SANCHEZ, ANTZIRI BERENICE	ANTZIRI BERENICE MORALES SÁNCHEZ

FOTO, HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL JEFE DEL MÓDULO	VIGENTE	HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL SOLICITANTE
	DE: A:	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

21

COMUNICACIONES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Autotransporte Federal

CONSTANCIA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA FEDERAL DIGITAL DE CONDUCTOR

[redacted]

[redacted]

Número de Licencia:
[redacted]

CURP:
[redacted]

Nacionalidad:
[redacted]

Número Expediente Médico
[redacted]

Firma del titular

Lentes:
Diabetes:
Hipertensión:
[redacted]

Fecha y hora de expedición:
02-06-2023 18:27:29

Vigencia de la Licencia:
[redacted]

Antigüedad:
[redacted]

Categoría:
[redacted]

Tipo:
[redacted]

VÁLIDA SOLO PARA CIRCULAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

Esta licencia podrá renovarse a partir de 02-05-2027

[redacted]

PRESENTE

Ciudad de México, a 2 de junio de 2023.

La presente **Constancia de Expedición de Licencia Federal Digital de Conductor** emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Autotransporte Federal se realiza con fundamento en lo previsto en los artículos: 5, 36 y 60 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 88, 89 , 90, 91, 92, 93, 93-A, y 93-B del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; Acuerdo por el que se establecen las categorías de la licencia federal de conductor atendiendo al tipo de vehículo y clase de servicio que se presta, así como los requisitos para su obtención, y el Acuerdo por el que se Establecen las Reglas de Carácter General para la Instrumentación de la Licencia Federal Digital en los diversos modos de transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la **Licencia Federal Digital de Conductor desplegada mediante teléfono celular** impulse el desarrollo de habilidades y capacidades digitales, favoreciendo que los conductores de vehículos que prestan servicios de autotransporte federal, transporte privado y sus servicios auxiliares logren un aprovechamiento eficiente de las tecnologías y herramientas digitales, incorporándose a la cuarta revolución industrial, por lo que **la presente constancia tendrá una vigencia de treinta días naturales contados a partir de su expedición.**

Así mismo se hace de su conocimiento que para aquellos casos en los que su empleador o la autoridad competente requiera verificar la validez y vigencia de la Licencia Digital Federal de Conductor expedida a su favor, podrán optar por acceder a la Base de Datos de la Licencia Federal Digital de Conductor a través de sus equipos de telefonía celular móviles, escaneando el Código QR que aparece en el presente documento y en la Licencia Federal Digital desplegada en su teléfono celular o ingresando a la siguiente liga de consulta: http://app.sct.gob.mx/ConsultaInfracciones/detalleLicFederal.do. Siendo nuestro compromiso que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifique que la información contenida en la presente constancia sea correcta.

Agradezco tu participación.

ARMANDO ESPINOSA TÉLLEZ

DIRECTOR DEL CENTRO METROPOLITANO

Para cualquier aclaración o duda sobre su Licencia Federal Digital de Conductor comuníquese al teléfono: 55 57 23 98 00, ext.: 45874

La impresión de la Constancia de Expedición de Licencia Federal Digital de Conductor en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de médicos, de capacitación y administrativos establecidos en la normatividad vigente, para la conducción de vehículos de acuerdo con la categoría o categorías de que se trate.

TRÁMITE CON COSTO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Licencia Digital Federal de Conducir, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Autotransporte Federal. Dicha Base de Datos se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a http://www.sct.gob.mx/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso-de-la-informacion.

Nota: Se recomienda que en caso de ser necesario imprimir el presente documento, se realice mediante impresora láser para una mejor lectura del código QR.

22

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE LICENCIA PARA CONDUCIR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte

CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA

INFORMACIÓN DEL PERSONAL

Nombre: [redacted]
RFC:
CURP:
Género:
Número del expediente [redacted]
Nacionalidad:

[redacted]

INFORMACIÓN DEL EXAMEN

Fecha del examén: 2023-05-31
Módo de transporte: AUTOTRANSPORTE **No. Examen:** 58

COMO RESULTADO DEL EXAMEN PSICOFÍSICO INTEGRAL, QUE LE FUE PRACTICADO, EL DICTAMEN FUE:

APTO

INFORMACIÓN MÉDICA ADICIONAL

Usa Lentes: ☐ **Aéreos:** ☐ **Contacto:** ☐

Observaciones y restricciones del Revisor: NINGUNA

NOMBRE, NO. DE CÉDULA PROFESIONAL DEL JEFE DEL MODULO AUTORIZADA POR LA DGPMPT	LUGAR DE PRÁCTICA DEL EXAMEN
CORTES OLIVAS , IDALY	IDALY CORTES OLIVAS

Yo CORTES OLIVAS IDALY , bajo protesta de decir verdad, declaro ante la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, que verifique la veracidad de los documentos que avalan la identidad del personal, que emito este dictamen derivado del examen psicofísico integral practicado el 31/05/2023 en LATERAL ORTIZ MENA, NÚMERO 312 ALTOS, SAN FELIPE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, C.P. 31203, y que la información contenida en el expediente electrónico No.303858 es verídica, y fue obtenida empleando para ello las mejores prácticas médicas por personal calificado, que me hago responsable de la información aportada con mi firma y en su caso con mi cédula profesional, así como el equipo idóneo, apercibido de que aquél que interrogado por autoridad pública distinta de la judicial (en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas) faltare a la verdad, se hace acreedor a una pena de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal.

FOTO, HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL JEFE DEL MODULO	VIGENTE	HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL SOLICITANTE
[redacted]	DE: [redacted] A:	[redacted]

NO [redacted] 42 del REGLAMENTO del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte publicado el 01 de septiembre de 2010 La Constancia de Aptitud Psicofísica tendrá una validez de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición para efectos de que el personal obtenga o revalide la Licencia Federal o Título, Cenificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima.
Si concluido la vigencia de la Constancia a que se refiere el parrafo anterior, el personal no obtiene, renueva, revalida o recupera la Licencia Federal, Título, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima, así como los permisos que expide la Secretaría para cada modo de transporte federal y sus servicios auxiliares, deberá practicarse otra vez el examen respectivo y efectuar nuevamente el pago correspondiente.
El personal deberá portar durante todo el tiempo que lleve a cabo sus funciones en las vías generales de comunicación, el original o copia certificada de la constancia de aptitud psicofísica en los términos que señalen los requisitos médicos para cada modo de transporte que emita la Direccion.

Perfil de Autotransporte Federal
El Personal del Autotransporte Publico Federal deberá someterse a un examen Psicofisico Integral, a efecto de evaluar su Aptitud Psicofísica para el ejercicio de las atribuciones que su Licencia Federal le confiere, con una periodicidad de dos Años.

[redacted]

[redacted]

ANEXOS
23
DIVISION DE CONTRATOS

COMUNICACIONES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Autotransporte Federal

CONSTANCIA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA FEDERAL DIGITAL DE CONDUCTOR

[redacted]

Número de Licencia:
[redacted]

CURP:
[redacted]

Nacionalidad
[redacted]

Número Expediente Médico
[redacted]

Firma del titular

Fecha y hora de expedición:
[redacted]

Vigencia de la Licencia:
[redacted]

Antigüedad:
[redacted]

Categoría:
[redacted]

Tipo:
[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PRESENTE

Ciudad de México a 18 de octubre de 2021

La presente **Constancia de Expedición de Licencia Federal Digital de Conductor** emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Autotransporte Federal se rige con fundamento en lo previsto en los artículos 5, 36 y 65 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 68, 69, 90, 91, 92, 93, 93-A, y 94-B del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares. Acuerdo por el que se establecen las categorías de la Licencia Federal de conducir atendiendo al tipo de vehículo y clase de servicio que se preste, así como los requisitos para su obtención y el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Carácter General para la instrumentación de la Licencia Federal Digital en los diversos medios de transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Derivado del exitoso estudio, uso y adopción de la **Licencia Federal Digital de Conductor desplegada mediante teléfono celular** impulsada en materia de facilitación, procedimientos digitales, favorecemos que los conductores de vehículos que prestan servicio de autotransporte y Servicios Auxiliares accedan a sus beneficios de forma ágil. Ofrecemos aprovechamiento eficiente de las tecnologías y herramientas digitales, correspondiendo a la cuarta revolución industrial, por lo que **la presente constancia tendrá una vigencia de treinta días naturales contados a partir de su expedición.**

Se informa de forma de su conocimiento que para algunos casos en los que su empleador o la autoridad competente requiera verificar la validez y vigencia de la Licencia Digital Federal de Conductor expedida a su favor podrán optar por acudir a la Base de Datos de la Licencia Federal Digital de Conductor a través de sus equipos de teléfono celular móviles escaneando el Código QR que aparece en el presente documento o en la Licencia Federal Digital desplegada en su teléfono celular o ingresando a la siguiente liga de consulta: https://aplicaciones9.sct.gob.mx/ConsultaPersonasHabilitadas/LicenciaFederal.aspx. Siempre nuestro compromiso que la identidad de cada persona sea protegida y amparada por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco es importante que verifique que la información contenida en la presente constancia sea correcta.

Agradecemos su participación.

SALOMON ELNECAVE KORISH

DIRECTOR GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

[redacted]

La impresión de la Constancia de Expedición de Licencia Federal Digital de Conductor en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de medicos, de capacitación y administrativos establecidos en la normatividad vigente, para la conducción de vehículos de acuerdo con la categoría o categorías de que se trate.

TRÁMITE CON COSTO

[redacted]

Nota: Se recomienda que en caso de ser necesario imprimir el presente documento, lo realice mediante impresora láser para una mejor lectura del código QR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE LICENCIA PARA CONDUCIR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte

CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA

INFORMACION DEL PERSONAL

Nombre: [redacted]
RFC: [redacted]
CURP: [redacted]
Genero: [redacted]
Número del expediante: [redacted]
Nacionalidad: [redacted]

[redacted]

INFORMACION DEL EXAMEN

Fecha del examén: 2021-10-08
Médo de transporte: AUTOTRANSPORTE
No. Examen: 4

COMO RESULTADO DEL EXAMEN PSICOFISICO INTEGRAL, QUE LE FUE PRACTICADO, EL DICTAMEN FUE:

APTO

INFORMACION MEDICA ADICIONAL

Usa Lentes: [redacted] Aéreos: [redacted] Contacto [redacted]

Observaciones y restricciones del Revisor

NOMBRE, NO. DE CÉDULA PROFESIONAL DEL JEFE DEL MODULO AUTORIZADA POR LA DGPMPT	LUGAR DE PRACTICA DEL EXAMEN
FALCON ESTRADA, ANA LUISA Ced. Prof. 8553911	UM PACHUCA

FOTO, HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL JEFE DEL MODULO	VIGENTE	HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL SOLICITANTE
[redacted]	DE: [redacted] A:	[redacted]

[redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

25

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE LICENCIA PARA CONDUCIR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMUNICACIONES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Autotransporte Federal

CONSTANCIA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA FEDERAL DIGITAL DE CONDUCTOR

[redacted]

Número de Licencia: [redacted]

CURP: [redacted]

Nacionalidad: [redacted]

[redacted]

Número Expediente Médico [redacted]

Firma del titular

Lentes

Diabetes:

Hipertensión:

[redacted]

Fecha y hora de expedición:
14-02-2022 15:05:16

Vigencia de la Licencia: [redacted]

Antigüedad: [redacted]

Categoría: [redacted]

Tipo: [redacted]

VALIDA SOLO PARA CIRCULAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Esta licencia podrá renovarse a partir de 14-01-2026

[redacted]

[redacted]

PRESENTE

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2022

La presente **Constancia de Expedición de Licencia Federal Digital de Conductor** emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Autotransporte Federal se realiza con fundamento en lo previsto en los artículos: 5, 36 y 60 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 88, 89 , 90, 91, 92, 93, 93-A, y 93-B del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; Acuerdo por el que se establecen las categorías de la licencia federal de conductor atendiendo al tipo de vehículo y clase de servicio que se presta, así como los requisitos para su obtención, y el Acuerdo por el que se Establecen las Reglas de Carácter General para la Instrumentación de la Licencia Federal Digital en los diversos modos de transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la **Licencia Federal Digital de Conductor desplegada mediante teléfono celular** impulse el desarrollo de habilidades y capacidades digitales, favoreciendo que los conductores de vehículos que prestan servicios de autotransporte federal, transporte privado y sus servicios auxiliares logren un aprovechamiento eficiente de las tecnologías y herramientas digitales, incorporándose a la cuarta revolución industrial, por lo que **la presente constancia tendrá una vigencia de treinta días naturales contados a partir de su expedición.**

Así mismo se hace de su conocimiento que para aquellos casos en los que su empleador o la autoridad competente requiera verificar la validez y vigencia de la Licencia Digital Federal de Conductor expedida a su favor, podrán optar por acceder a la Base de Datos de la Licencia Federal Digital de Conductor a través de sus equipos de telefonía celular móviles, escaneando el Código QR que aparece en el presente documento y en la Licencia Federal Digital desplegada en su teléfono celular o ingresando a la siguiente liga de consulta: http://app.sct.gob.mx/ConsultaInfracciones/detalleLicFederal.do. Siendo nuestro compromiso que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifique que la información contenida en la presente constancia sea correcta.

Agradezco tu participación.

SALOMÓN ELNECAVÉ KORISH

DIRECTOR GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Para cualquier aclaración o duda sobre su Licencia Federal Digital de Conductor comuníquese al teléfono: 55 57 23 98 00, ext. 45874

La impresión de la Constancia de Expedición de Licencia Federal Digital de Conductor en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de médicos, de capacitación y administrativos establecidos en la normatividad vigente, para la conducción de vehículos de acuerdo con la categoría o categorías de que se trate.

TRÁMITE CON COSTO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Licencia Digital Federal de Conducir, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Autotransporte Federal. Dicha Base de Datos se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do); La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a http://www.sct.gob.mx/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso-de-la-informacion

Nota: Se recomienda que en caso de ser necesario imprimir el presente documento, se realice mediante impresora láser para una mejor lectura del código QR.

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte

CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA

INFORMACION DEL PERSONAL

Nombre: [redacted]
RFC:
CURP:
Género:
Número del expediente:
Nacionalidad:

[redacted]

INFORMACION DEL EXAMEN

Fecha del examén: 2022-02-10
Módo de transporte: AUTOTRANSPORTE
No. Examen: 2

COMO RESULTADO DEL EXAMEN PSICOFÍSICO INTEGRAL, QUE LE FUE PRACTICADO, EL DICTAMEN FUE:

A P T O

INFORMACION MEDICA ADICIONAL

Usa Lentes: ☐ Aéreos: ☐ Contacto: ☐

Observaciones y restricciones del Revisor: NINGUNA

NOMBRE, NO. DE CÉDULA PROFESIONAL DEL JEFE DEL MODULO AUTORIZADA POR LA DGPMPT	LUGAR DE PRÁCTICA DEL EXAMEN
DAVILA SERAPIO, FILIBERTO	FILIBERTO DAVILA SERAPIO

Yo DAVILA SERAPIO FILIBERTO bajo protesta de decir verdad declaro ante la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte que verifique la veracidad de los documentos que avalan la identidad del personal que emito este dictamen derivado del examen psicofísico integral practicado el 10/02/2022 en AVENIDA FERROCARRILES NACIONALES S/N, NUEVA ROSARIO AZCAPOTZALCO AZCAPOTZALCO, C.P. 2128, y que la información contenida en el expediente electrónico No. 1048965 es verídica, y fue obtenida empleando para ello las mejores prácticas médicas por personal calificado, que me hago responsable de la información aportada con mi firma y en su caso con mi cédula profesional, así como el equipo idóneo, apercibido de que aquél que interrogado por autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, se hará acreedor a una pena de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal

FOTO, HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL JEFE DEL MODULO	VIGENTE	HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL SOLICITANTE
[redacted]	DE: [redacted] A:	[redacted]

NOTA: Conforme al artículo 22 del REGLAMENTO del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte publicado el 01 de septiembre de 2010. La Constancia de Aptitud Psicofísica tendrá una validez de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición para efectos de que el personal obtenga o revalide la Licencia Federal o Título, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima. Si concluida la vigencia de la Constancia a que se refiere el párrafo anterior, el personal no obtiene, renueva, revalida o recupera la Licencia Federal, Título, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima, así como los permisos que expide la Secretaría para cada modo de transporte federal y sus servicios auxiliares, deberá practicarse otra vez el examen respectivo y efectuar nuevamente el pago correspondiente. El personal deberá portar durante todo el tiempo que lleve a cabo sus funciones en las vías generales de comunicación, el original o copia certificada de la constancia de aptitud psicofísica en los términos que señalan los requisitos médicos para cada modo de transporte que emita la Dirección.

Perfil de Autotransporte Federal
El Personal del Autotransporte Público Federal deberá someterse a un examen Psicofísico Integral, a efecto de evaluar su Aptitud Psicofísica para el ejercicio de las atribuciones que su Licencia Federal le confiere, con una periodicidad de dos Años.

[redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PERMISO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE
AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE TURISMO
0724APS050122TW0/1
218034AC0T0622H0A200P

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

HOJA: 1

AUTOBUSES PACIFICO SUR, S.A. DE C.V. - - -

AUTORIZADO SERA SUJETO DE LAS SANCIONES PREVISTAS POR LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y REGLAMENTO RESPECTIVO.

OBLIGACIONES DEL PERMISIONARIO

A. CUMPLIR CON LOS PRECEPTOS CONTENIDOS EN LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES EL REGLAMENTO DEL ARTICULO 127 DE LA LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, ASI COMO LAS DISPOSICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE DICTE LA SECRETARIA.

B. MANTENER VIGENTES LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS Y DEL VIAJERO O EN SU CASO EL FONDO DE GARANTIA.

C. AJUSTAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y EFECTOS, A LO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, SIN CONCEDER OTRAS PREFERENCIAS DE SERVICIO, TIEMPO O LUGAR.

D. PRESTAR EL SERVICIO CON VEHICULOS QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES, A FIN DE GARANTIZAR ADECUADAS CONDICIONES FISICO-MECANICAS, ASI COMO DE SEGURIDAD, PESO, DIMENSIONES, CAPACIDAD Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DETERMINE LA SECRETARIA CON RELACION A CADA MODALIDAD DEL SERVICIO.

E. SUMINISTRAR A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DATOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ESTADISTICOS QUE REQUIERA; ASI COMO LOS INFORMES SOBRE LA OPERACION DE LOS SERVICIOS. LA SECRETARIA TENDRA EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE INSPECCIONAR LAS OFICINAS, TERMINALES, TALLERES, VEHICULOS Y DEMAS BIENES DESTINADOS POR EL PERMISIONARIO AL SERVICIO QUE AMPARA ESTE PERMISO.

F. REGISTRAR ANTE LA SECRETARIA DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DIAS HABILES EN QUE SE MODIFIQUE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA RESPECTO A LA DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO O INTEGRACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.

G. REGISTRAR LA FLOTA VEHICULAR CON LA QUE OPERARA Y EXPLOTARA EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE PERMISO, ASI COMO, SU BAJA DE UNIDADES Y EL ALTA DE LOS NUEVOS VEHICULOS.

CAUSAS DE REVOCACION Y TERMINACION

PRIMERA.- ESTE PERMISO PODRA SER REVOCADO POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y QUE SE PUEDEN HACER CONSISTIR EN LAS SIGUIENTES:

A. PORQUE EL PERMISIONARIO CAMBIE DE NACIONALIDAD.

B. POR PRESTAR SERVICIOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PERMISO.

C. EJECUTAR ACTOS QUE IMPIDAN O TIENDAN A IMPEDIR LA ACTUACION DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS O PERMISIONARIOS QUE TENGAN DERECHO A ELLO.

D. POR NO MANTENER VIGENTE EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS Y EL SEGURO DEL VIAJERO, O POR NO CUBRIR LAS INDEMNIZACIONES POR DAÑOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

E. POR CEDER, ENAJENAR O DE CUALQUIER MANERA GRAVAR EL PERMISO O LOS DERECHOS QUE DE EL SE DERIVEN SIN LA PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA.

SCT SEGURIDAD

ANEXOS

29 DIVISION DE CONTE

F. POR CEDER, HIPOTECAR, GRAVAR O TRANSFERIR LOS PERMISOS Y LOS DERECHOS EN ELLOS CONFERIDOS O LOS BIENES AFECTOS A LOS MISMOS, A ALGUN GOBIERNO O ESTADO EXTRANJERO O ADMITIR A ESTOS COMO SOCIOS DE LAS EMPRESAS PERMISIONARIAS.

G. POR INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES, EL REGLAMENTO DE TRANSITO DE CARRETERAS FEDERALES, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, ASI COMO A OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS DICTADAS POR LA SECRETARIA.

H. INTERRUMPIR LA PRESTACION DEL SERVICIO EN TODO O EN PARTE SIN CAUSA JUSTIFICADA.

SEGUNDA.- EL PRESENTE PERMISO SERA REVOCADO POR COMPROBAR LA AUTORIDAD, CON POSTERIORIDAD A SU EXPEDICION, QUE EL PERMISIONARIO PROPORCIONO DOCUMENTACION O INFORMACION FALSA, PARA SU OBTENCION.

TAPACHULA, CHIS. EXPIDE A LOS 05 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2006
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS

ING. ERNESTO TAUREGUI ASOMOZA

SCT SEGURIDAD

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

RFC: APS050122TW0

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-236-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS LOGÍSTICA
P R E S E N T E

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOBUSES PACÍFICO SUR S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI PROPUESTA ECONÓMICA, PARA LA CONTRTACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ASISTENTES AL "TOTAL WORKER HEALTH.

CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Saliendo el 24 de septiembre de 2023, a las 15:00 (quince) horas, del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc Núm. 330, Col. Doctores, C.P. 06725, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con destino al Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla.	2 autobuses	24/09/2023	10,560.33	21,120.66
Saliendo el día 27 de septiembre de 2023, a las 13:00 (trece) horas, del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla; uno con destino a la Puerta 5 del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sitio en Av. Cuauhtémoc Núm. 330, Col. Doctores, C.P. 06725, Alcaldía Cuauhtémoc, y el otro a la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez", ambos destinos en la Ciudad de México.	2 autobuses	27/09/2023	10,560.33	21,120.66
Saliendo el día 26 de septiembre de 2023, a las 15:00 (quince) horas, del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc Núm. 330, Col. Doctores, C.P. 06725, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con destino al Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla.	2 autobuses	26/09/2023	10,560.33	21,120.66
Saliendo el día 29 de septiembre de 2023, a las 13:00 (trece) horas, del Centro Vacacional Atlixco-Metepec, ubicado en Av De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360, Atlixco, Puebla; uno con destino a la Puerta 5 del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sitio en Av. Cuauhtémoc Núm. 330, Col. Doctores, C.P. 06725, Alcaldía Cuauhtémoc, y el otro a la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez", ambos destinos en la Ciudad de México.	2 autobuses	29/09/2023	10,560.33	21,120.66
NOTA: EN CASO DE HABER ERROR DE CÁLCULO E INTERPRETACIÓN ACEPTAMOS Y RATIFICAMOS EL COSTO UNITARIO			SUBTOTAL	84,482.64
			IVA	13,517.23
			TOTAL	97,999.87

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2023

1) MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EXPRESADO EN LETRA: (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)
2) LA EMPRESA AUTOBUSES PACÍFICO SUR SA DE CV., MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS REGISTRADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA — NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL — CARGO
FIRMA

Av 33, Interior Privada del Sol, número 11, Col. El Palomar c.p 94650 Córdoba, ver. Tel. 55 56323259. Tel. 55 46-17-68-59,
e-mail: [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-236-2023
OBJETO: SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA CERTIFICACIÓN EN ESPIROMETRÍA

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 21 de septiembre de 2023, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo el presente acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-050GYR019-N-236-2023, para la contratación del Servicio de renta de autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en la Certificación en Espirometría., de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

El acto es presidido por la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:----------

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización del siguiente Licitante: ----------

No.	Participante
1.-	Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/sanfictec/jsp/ficha_tecnica/sancionadosn.htm con corte al 21 de septiembre de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), con corte al 21 de septiembre de 2023. De dicha verificación, se constató que el participante no se encuentra en dichos supuestos. ----------

Criterio de Evaluación de Propuestas. ----------

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-236-2023
OBJETO: SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA CERTIFICACIÓN EN ESPIROMETRÍA

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se verificó si la propuesta fue debidamente firmada electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales ----------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual) ----------

Una vez descargada la cotización, se imprimió del participante, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verifica el acuse de proposición y son "la prueba" de que la propuesta la auténtica el participante como enviada por el mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, pone de manifiesto que la cotización fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotizaciones. ----------

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que la propuesta que presentó el participante Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V.; fue debidamente firmada en forma electrónica con su respectivo Acuse Verificado por el Sistema CompraNet. ------

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-236-2023
OBJETO: SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA CERTIFICACIÓN EN ESPIROMETRÍA

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. ----------

Sólo después de constatar que el participante firmara adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refieren el Anexo 3 de la Solicitud de cotización.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V.; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización. ----------

C) EVALUACIÓN TÉCNICA. ----------

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la División de Riesgos de Trabajo, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 B5 61 61/3A20/2023/1042 suscrito por la Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo misma que se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:----------

Participante	Evaluación Técnica
Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V.	Si cumple.

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES). ----------

Solo se considerarán para la evaluación económica la proposición que cumpla con los requisitos técnicos. ----------

No.	Participante
1.-	Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V.

La revisión de la propuesta económica se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES. ----------

ANEXOS 2023
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-236-2023
OBJETO: SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA CERTIFICACIÓN EN ESPIROMETRÍA

De la evaluación se advierte que la propuesta económica que presentó el participante Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V.; cumple con los requisitos económicos solicitados. ----------

II RELACION DE PARTICIPANTES CUYAS COTIZACIONES FUERON DESECHADAS: ----------

No aplica. ----------

III RELACION DE PARTICIPANTES CUYAS COTIZACIONES RESULTARON SOLVENTES: ----------

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se precisa el participante cuya cotización resultó solvente: ----------

No.	Participante
1	Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V.

IV. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato del Servicio de Renta de Autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en la Certificación en Espirometría, a la persona moral: Autobuses Pacífico Sur, S.A. de C.V.;, el monto adjudicado es por la cantidad de $84,482.64 (Ochenta y cuatro mil, cuatrocientos ochenta y dos pesos 64/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de $13, 517.23 (Trece mil, quinientos diecisiete pesos 23/100 M.N), y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de $97,999.87 (Noventa y siete mil, novecientos noventa y nueve pesos 87/100 M.N.), conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta como Anexo II.---

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de julio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:----------

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-236-2023
OBJETO: SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA CERTIFICACIÓN EN ESPIROMETRÍA

Datos del contrato y su garantía AUTOBUSES PACÍFICO SUR, S.A. DE C.V.	
Número:	019N23623-001
Objeto:	Servicio de renta de autobuses turísticos para trasladar al personal que participará en la Certificación en Espirometría
Monto:	$84,482.64 (Ochenta y cuatro mil, cuatrocientos ochenta y dos pesos 64/100 M.N.), antes del IVA
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo y al 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía	Por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique.
Monto de la garantía	$8,448.26 (Ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Divisible.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: ----------

---

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones. ----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
j) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-236-2023
OBJETO: SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA CERTIFICACIÓN EN ESPIROMETRÍA

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022. ----------

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de julio del 2017. ----------

---

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

---

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k). ----------

---

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet. ----------

---

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

---

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos----------

---

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf ---------

---

V. CIERRE DEL ACTA. ----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-236-2023
OBJETO: SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA CERTIFICACIÓN EN ESPIROMETRÍA

en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 17:50 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

Esta Acta consta de 7 (siete) fojas y dos anexos, constantes de 7 (siete) páginas. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social ----------

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N23623-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N°: 09 B5 61 61 /3A20/2023/**0992**

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Por este medio, atentamente hago de su conocimiento que, respecto a la Certificación en Espirometría, misma que tendrá lugar del 24 al 29 de septiembre del presente año, en el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, esta Coordinación, tiene la necesidad de llevar a cabo la **contratación del servicio de renta de autobuses turísticos**, por lo que, en términos de los numerales 4.24.6 y 4.27.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante del Área Técnica y Administrador del Contrato** que resulte del procedimiento a:

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden se hacen de conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia, para lo que, de acuerdo con las "Disposiciones Generales Aplicables a las Solicitudes de Contratación y/o Requerimientos en Materia de Administradores de Contratos, Aplicables a Unidades Compradoras Dependientes de la Dirección de Administración", se anexa al presente, una impresión de las pantallas que:

a) Acredita que el designado cuenta con firma electrónica avanzada emitida por el servicio de Administración Tributaria; que se encuentra vigente y activa; y que la vigencia de ésta se extiende, al menos, a los siguientes 6 meses, a partir de la fecha en que se suscribe la presente solicitud.
b) Acredita estar dado de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico CompraNet.

Lo anterior, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Of. N°: 09 B5 61 61 /3A20/2023/**0992**
Hoja -2-

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2023

Anexos: lo indicado.

Elaboró

Dr. Belmar Toledo Ortiz
Jefe del Área de Enfermedades de Trabajo

Revisó

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Con copia:

- Mtro. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. (Se envía copia por SICGC).
- Mtra. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICGC).
- Lic. César Moreno Zarza, Jefe del Área Jurídica y Administrativa de la Coordinación de Salud en el Trabajo. (Se envía copia por SICGC).

*tpto

VT. 2023000213
Fecha: 05/09/2023